**Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).**

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día seis de junio de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **0190-2018-SGS** de fecha uno de junio del corriente año, presentada por la Señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la que requiere: *“¿Cuántas viviendas han sido financiadas en el departamento de San Miguel por municipios en los años 2003, 2007, 2015 y 2017?”.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
2. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** y**,** a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Planeación, de esta institución, para que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad.
3. Que la Jefe del Área de Planeación, dando respuesta a **la solicitud de información**, envió nota de respuesta junto a archivo electrónico que contiene los datos estadísticos de los créditos otorgados para viviendas de los años concernientes a los años 2003, 2007, 20015 y 2017*.*Todo lo cual se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6 lit. c), 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por la Señora\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto al archivo electrónico detallado en el romano **III)**.

**NOTIFÍQUESE.**-

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Sussethy Gámez de Ávalos, jefe en funciones Unidad de Acceso a la Información.**